



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 3 de abril de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a las asociaciones y agrupaciones de comerciantes para planes estratégicos de comercio.

BDNS(Identif.): 341773.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero.—Beneficiarios.

Asociaciones y agrupaciones de comerciantes establecidas en el Principado de Asturias que estén legalmente constituidas y cuya inscripción en el registro correspondiente tenga una antigüedad de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria, que actúen en aquellos territorios donde se haya implantado el desarrollo de un Plan Estratégico de Comercio.

Segundo.—Objeto.

Desarrollo de Planes Estratégicos de Comercio.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 6 de agosto de 2012 (BOPA de 28-08-2012).

Modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 19 de mayo de 2014 (BOPA de 4-6-2014).

Cuarto.—Cuantía.

Cuantía total: 90.000 € euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo los códigos 201200096 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la convocatoria, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 3 de abril de 2017.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2017-04047.